

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 502 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 04 NOV. 2016

**VISTO:**

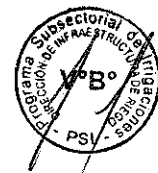
El Memorando N° 4377-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 27 de octubre del 2016, así como los Informes N°s 058 y 065-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/dagp de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 01, solicitada por el Contratista CONSORCIO VILCANCHOS, a cargo de la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Vilcanchos, Espite, San Jacinto, San Miguel, distrito de Vilcanchos-Víctor Fajardo- Ayacucho";

**CONSIDERANDO:**

Que, el 13 de marzo del 2015, el Comité Especial Ad Hoc, adjudicó la buena pro del proceso de selección Concurso Público N° 010-2014-MINAGRI-PSI al postor CONSORCIO VILCANCHOS, integrado por las empresas CPS Ingenieros Obra Civil y Medio Ambiente S.L. Sucursal Perú y Wari Consultores EIRL, suscribiéndose con fecha 14 de abril de 2015 el Contrato N° 27-2015-MINAGRI-PSI para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Vilcanchos, Espite, San Jacinto, San Miguel, distrito de Vilcanchos-Víctor Fajardo- Ayacucho" por la suma de S/.665,718.24 incluido IGV y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que mediante Cartas N° 020, 022, 023-2015-VILCANCHOS y 002-2016-VILCANCHOS, el consultor solicita y sustenta la necesidad de que se apruebe la Prestación Adicional N° 01 por S/105,350.40 (Ciento cinco mil trescientos cincuenta y 40/100 Soles), para efectuar los estudios complementarios debido a la deficiencia del perfil técnico que incide en la localización de la presa en la laguna Champaccocha, que se sitúa a 2.6 kilómetros de la posición original indicada en el referido perfil, determinando la necesidad de ejecutar partidas de prestación adicional, necesarias para cumplir las metas del proyecto.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable al contrato sub examine, en su artículo 41° regulaba las prestaciones adicionales y reducciones facultando a las entidades a ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios hasta por el veinticinco



por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Concordante con ello el primer párrafo del artículo 174 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...);"

Que mediante los Informes N°s 058 y 065-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/dagp la Dirección de Infraestructura de Riego-DIR como área usuaria y técnica señala, entre otros aspectos, que: i) La causal que origina el Adicional N° 01 se sustenta en la deficiencia del perfil técnico, debido a que la Municipalidad Distrital de Vilcanchos, como Unidad Formuladora del Estudio, informa de que la localización de la presa en la laguna Champacocha se sitúa a 2.6 kilómetros de la posición original indicada en el referido perfil, determinando la necesidad de ejecutar partidas de prestación adicional, necesarias para cumplir las metas del proyecto e indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; ii) Las inconsistencias técnicas en el perfil técnico declarado viable, ha determinado la necesidad de la modificación de las fuentes hídricas del proyecto; iii) Se debe considerar una prestación adicional por S/161,690.56 y una reducción por el monto de S/ 56,340.16, debiendo aprobarse la Prestación Adicional N° 01 por S/ 105,350.40 (Ciento cinco mil trescientos cincuenta y 40/100 Soles), al ser indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; iv) El monto de las Prestación Adicional N° 01 representa el 15.82% del monto del contrato original, para lo cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000389 por dicha cantidad; v) El plazo para la ejecución de las prestaciones adicionales es de 30 días calendario;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 721-2016-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 02 de noviembre de 2016, en mérito a lo precisado en los informes de la DIR como órgano usuario y técnico, ha evaluado los aspectos legales de la solicitud de Prestación Adicional N° 01, concluyendo que se cumplen los supuestos previstos en la normativa de Contrataciones del Estado por lo que recomienda su aprobación.

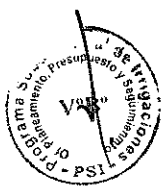
Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 41° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y del artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/.161,690.56 (Ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y 56/100 Soles) incluido IGV, así como la Reducción de Prestaciones N° 01 por S/.56,340.16 (Cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y 16/100 Soles) incluido el IGV, solicitada por el Consorcio Vilcanchos, respecto del Contrato N° 27-2015-MINAGRI-PSI Servicio de Consultoría de Obra "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Vilcanchos, Espite, San Jacinto, San Miguel, distrito de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 502 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

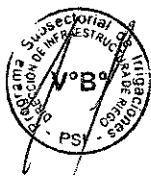
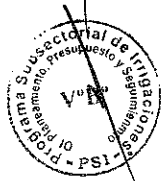
Vilcanchos-Víctor Fajardo- Ayacucho”, **resultando el Presupuesto Adicional N° 01 por un monto neto de S/ 105,350.40** (Ciento cinco mil trescientos cincuenta y 40/100 Soles) incluido IGV, que constituye el 15.82% del monto del contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.-** El Consorcio Vilcanchos deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en concordancia con el monto resultante del presupuesto adicional y deductivo que se aprueban en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo la Oficina de Administración y Finanzas velar por el estricto cumplimiento de ello.

**Artículo Tercero.-** Remitir la Resolución Directoral a la Oficina de Administración y Finanzas para su custodia, en cumplimiento de la normativa que regula la contratación estatal, insertándolo en el Expediente del Contrato N° 27-2015-MINAGRI-PSI.

**Artículo Cuarto .-Notificar,** la presente Resolución al Consorcio Vilcanchos, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

